



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 28 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 098-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 11 de febrero de 2016, emitido por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares; Informe N° 072-2016-OEP-GM/MPJB del 09 de Febrero de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Informe N° 028-2016-WAFV-UF/MPJB del 08 de Febrero de 2016, emitido por el (e) de la Unidad Formuladora de la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP); Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000331 y proveído de Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutorio correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene a la vista el expediente administrativo sobre *HABILITACION DE FONDOS VIA ENCARGO INTERNO*, con la finalidad de realizar gastos, conforme el siguiente detalle:

1.- **DESCRIPCION DEL OBJETO MATERIA DE ENCARGO INTERNO:** Trámites Administrativos ante SUNARP (Oficina de Registros Públicos Tacna) requeridos para el desarrollo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S. Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna".

2.- **CONCEPTO DE GASTO:** A) Derecho de Tramite por Búsqueda Catastral S/. 128.00 soles; B) Publicación en el Diario El Peruano, medidas del aviso 6x6, por 01 día, gasto total S/. 900.00 soles; C) Publicación en Diario La República, medidas del aviso 5x2, 01 día, gasto total S/. 500.00 soles; D) Derecho de Tramite por Inscripción Provisional S/. 400.00 soles; E) Derecho de Tramite por Inscripción Definitiva S/. 400.00 soles, sumándose un gasto total ascendente a S/. 2,328.00 soles.

3.- **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ENCARGO INTERNO:** Ing. Wilber A. Flores Vargas – (e) Oficina de Estudios y Proyectos, conforme el Memorándum N° 003-2016-OEP/MPJB del 09 de Febrero de 2016 sobre encargatura de funciones.

Que, dicho requerimiento de habilitación de fondos es tramitado por la Oficina de Estudios y Proyectos (OEP) mediante Informe N° 072-2016-OEP-GM/MPJB, solicitando a Gerencia Municipal autorización para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15;

Que, son aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB, de aplicación a todas las unidades





orgánicas que conforman la municipalidad provincial, que tengan relación con la administración y ejecución de los fondos bajo la modalidad de encargo interno, la misma establece que la habilitación de encargo interno procede: "...Para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces...";

Que, estando a la opinión emitida por la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, vía Informe N° 098-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, señalando que en vista de las restricciones de la oferta local de los bienes a adquirir resulta factible la habilitación de fondos por encargo interno al funcionario o servidor responsable, por el monto de S/. 2,328.00 soles, para la ejecución del gasto;

Que, estando a las opiniones favorables emitidas por la Sub Gerencia Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000331, a favor de la ejecución del gasto vía Encargo Interno;

Por lo que conforme la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB a este despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los Fondos por la Modalidad de Encargo Interno, a favor del ING. WILBER A. FLORES VARGAS – (E) OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (OEP), por el importe de S/. 2,328.00 soles, para ejecutar los gastos en TRAMITES REGISTRALES ANTE LA OFICINA DE REGISTROS PUBLICOS TACNA Y PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIAL EL PERUANO Y LA REPUBLICA (conforme el gasto detallada en la parte considerativa), los mismos que se resultan necesarios para el desarrollo del PIP "Mejoramiento del Servicio de Salud en el C.S. Locumba de la Micro Red Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Tacna".

CODIGO PRESUPUESTAL: 9002 2001621 6000032 03 006 0010
SECUENCIA FUNCIONAL: 0023 ELABORACION DE PERFILES DE INVERSION PÚBLICA
FTE.FTO.: 5. 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO: 2.6.8 1.2 1
MONTO TOTAL: S/. 2,328.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno, a efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por encargo interno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
C.P.C. JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

